	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 6
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-IN-07
	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	INFORME	Vigencia	23/11/2021

INFORME DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN ANUAL OPERATIVO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ AÑO 2023

SEGUIMIENTO PRIMER TRIMESTRE AÑO 2023.

JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ
Contralor General de Boyacá

OLGA ISIDORA CASTRO VARGAS
Jefe Asesora Control Interno

Abril de 2023

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	<i>Olga Isidora Castro Vargas</i>	REVISÓ	<i>Juan Pablo Camargo Gómez</i>	APROBÓ	<i>Juan Pablo Camargo Gómez</i>
CARGO	<i>Asesora Control Interno</i>	CARGO	<i>Contralor General de Boyacá</i>	CARGO	<i>Contralor General de Boyacá</i>


"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 – 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 6
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-IN-07
	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	INFORME	Vigencia	23/11/2021

INFORME AVANCE PRIMER TRIMESTRE EN LA EJECUCIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DE LA VIGENCIA 2023 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ.

1. OBJETIVO GENERAL.

La Contraloría General de Boyacá por intermedio de la Oficina Asesora de Control Interno debe realizar el seguimiento al cumplimiento y avance de los indicadores de gestión y a la ejecución y lineamientos establecidos en el Plan de Acción Anual (PAA) ó Plan Operativo Anual (PAO) aprobado para la vigencia 2023 y este seguimiento corresponde al periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero al 31 de marzo de 2023.

El plan Operativo Anual (POA) aprobado para la vigencia 2023 es un documento oficial de la Contraloría General de Boyacá, donde se plasman las estrategias de acción de la entidad. Aquí se encuentran plasmados los objetivos y metas de cada una de las dependencias y el presupuesto contemplado para el efecto, del cual se efectúa una medición trimestral, esta corresponde al primer trimestre de la vigencia 2023.

Es de aclarar que el Plan de Acción Anual (PAA), anteriormente denominado Plan Operativo Anual (POA), fue sugerido por el MIPG como instrumento que consolida las metas, los indicadores, las actividades, fechas y responsables de la gestión en cada vigencia, es un plan a corto plazo que busca la eficiencia y eficacia articulado a los recursos financieros, humanos y tecnológicos de la entidad.

Este instrumento debe ser formulado en concordancia con plan estratégico aprobado para el cuatrienio 2022-2025 denominado “ Control Fiscal desde los Territorios” y los lineamientos establecidos en las Resoluciones internas Nos. 154 de 30 de marzo de 2022 y No. 071 de 24 de febrero de 2023 que lo adopta y ajusta.

El Plan Operativo Anual o Plan de Acción fue aprobado para la vigencia 2023 mediante Resolución No. 22 de 31 de enero de 2023, la cual reza en su ARTICULO TERCERO: Cada dependencia lucrada tendrá la responsabilidad de supervisar la ejecución de sus objetivos y las actividades debiendo consolidar los resultados trimestrales y presentar informe a la oficina de Secretaría General quien realiza el monitoreo y esta a su vez a la oficina de Control Interno, quien realiza el seguimiento, al finalizar cada trimestre deberá presentar un informe de su cumplimiento.

2. ALCANCE.

Se efectúa una medición trimestral con la que se pretende identificar las metas cumplidas o el avance porcentual de estas y aquellas que no alcanzaron a cumplirse o que quedaron


"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá

7422012 – 7422011

cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 6
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-IN-07
	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	INFORME	Vigencia	23/11/2021

por debajo de su cumplimiento en la vigencia. Se evaluará en el primer trimestre el cumplimiento del 25% del 100 % de la vigencia 2023.

3. NORMATIVIDAD VIGENTE.

- **Constitución Política de Colombia de 1991.**
- **Artículo 209.**

“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

- **Artículo 269.**

“En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”.

- **Ley 87 de 1993.**


“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”.

- **Ley 1474 de 2011.**

“Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión”.

Decreto 1083 de 2015.

Artículo 2.2.21.3.4.- Planeación. La planeación concebida como una herramienta gerencial que articula y orienta las acciones de la entidad, para el logro de los objetivos institucionales en cumplimiento de su misión particular y los fines del Estado en

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 4 de 6
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-IN-07
	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	INFORME	Vigencia	23/11/2021

general, es el principal referente de la gestión y marco de las actividades del control interno puesto que a través de ella se definen y articulan las estrategias, objetivos y metas.

Parágrafo d. La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa el proceso de planeación, en toda su extensión; implica, entre otras cosas y con base en los resultados obtenidos en la aplicación de los indicadores definidos, un análisis objetivo de aquellas variables y/o factores que se consideren influyentes en los resultados logrados o en el desvío de los avances. La identificación de estas variables, su comportamiento y su respectivo análisis permite que la formulación de las recomendaciones de ajuste o mejoramiento al proceso, se realice sobre soportes y criterios válidos y visibles fortaleciendo así la función asesora de estas oficinas.

Artículo 2.2.21.3.5.- Organización. Función básica de la gestión gerencial, que consiste realizarla división y distribución de funciones y competencias asignadas, con miras a lograr los fines y objetivos institucionales y del Estado. **Parágrafo. La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces:** Evalúa que estén claramente definidos los niveles de autoridad y responsabilidad y que todas las acciones desarrolladas por la entidad se enmarquen dentro de este contexto.

Artículo 2.2.21.3.6.- Ejecución. Implica el desarrollo de las actividades de la organización, determinadas en el proceso de planeación, que contribuyen al logro de los objetivos corporativos establecidos, mediante la aplicación y/o combinación adecuada de procesos, procedimientos, métodos, normas, recursos, sistemas de comunicación, información y seguimiento. **Parágrafo.** La Oficina de Control Interno o quien haga sus veces: Evalúa los procesos misionales y de apoyo.


Decreto 1499 de 2017.

“Por medio del cual se modifica el decreto 1083 de 2015, decreto único reglamentario del sector función pública en lo relacionado con el sistema integrado de gestión, establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015”.

Decreto 648 de 2017. Capítulo 3.

“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”...

Resolución 22 del 31 de enero de 2023 Mediante el cual se “Adopto el Plan Operativo Anual para la vigencia 2022” De la Contraloría General de Boyacá.

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 5 de 6
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-IN-07
	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	INFORME	Vigencia	23/11/2021

4. METODOLOGÍA.

La Secretaría General de la Contraloría General de Boyacá, solicita a cada una de las dependencias responsables el cumplimiento o avance de cada una de las actividades planteadas en el plan para el trimestre y efectúa una valoración que corresponde a un avance porcentual de cada actividad y asigna un valor porcentual a cada dependencia. El profesional de planeación consolida la información y la remite a la oficina de control interno.

Por parte de la Oficina Asesora de Control Interno se analizó y evaluó la información suministrada evidenciando el porcentaje de cumplimiento en las actividades y metas propuestas para el avance del cuarto trimestre acumulado con un resultado del del 100% propuesto para la misma vigencia 2023.

5. PORCENTAJE DE AVANCE DEL PLAN ANUAL OPERATIVO


La oficina de control interno conforme a la información suministrada por la Secretaría General efectúa una medición trimestral del avance efectuado por cada una de las dependencias de la Contraloría General de Boyacá, para el primer trimestre se obtuvo un resultado del 21% consolidado para la entidad en general y de conformidad con los siguientes porcentajes.

Dependencias	Porcentaje PAO ejecutado 1ER trimestre
1 Secretaría General	42%
2 DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTROL FISCAL	24%
3 DIRECCIÓN OPERATIVA DE ECONOMIA Y FINANZAS	9%
4 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	25%
5 RECCIÓN ADMINISTRATIVA - SUBDIRECCIÓN FINANCIERA	17%
6 SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS	18%
7 DIRECCIÓN OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL	25%
8 OFICINA ASESORA JURIDICA	25%
9 DIRECCIÓN TÉCNICA DE SISTEMAS	11%
10 DIRECCIÓN OPERATIVA DE JURISDICCIÓN COACTIVA	15%
11 DIRECCIÓN OPERATIVA DE OBRAS CIVILES Y COSTOS AMBIENTALES	21%
TOTAL	21%

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
7422012 – 7422011
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 6 de 6
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-IN-07
	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	INFORME	Vigencia	23/11/2021

7. PRESUPUESTO DESAGREGADO POR DEPENDENCIAS Y PORCENTAJE DE EJECUCIÓN POR TRIMESTRE

Se presenta el presupuesto total de la entidad para la vigencia 2023 y en ejecución en cifras y porcentaje para el primer trimestre de la vigencia 2023 de conformidad con los montos destinados a cada una de las dependencias a financiar.

DEPENDENCIA	% DE CUMPLI	TOTAL PRESUPUESTO 2023	EJECUCION PRIMER TRIMESTRE
		\$8.203.688.063,00	\$1,584,441,241
TOTAL DIRECCION ADMINISTRATIVA / DESPACHO / CONTROL INTERNO	23%	\$1.905.089.753,96	367.944.606
TOTAL CONTROL FISCAL	27%	\$2.175.515.332,69	420.173.974
TOTAL ECONOMIA Y FINANZAS	3%	\$266.416.523,28	51.455.068
TOTAL JURISDICCION COACTIVA	4%	\$360.305.709,48	69.588.607
TOTAL RESPONSABILIDAD FISCAL	15%	\$1.214.700.107,41	234.604.355
TOTAL OBRAS CIVILES	5%	\$445.333.091,14	86.010.598
TOTAL SISTEMAS	1%	\$121.896.142,61	23.542.738
TOTAL JURIDICA	5%	\$391.312.409,97	75.577.169
TOTAL SECRETARIA GENERAL	7%	\$594.874.482,53	114.892.675
TOTAL SUBDIRECCION BIENES Y SERVICIOS	5%	\$380.862.931,47	73.558.981
TOTAL SUBDIRECCION FINANCIERA	4%	\$347.381.578,45	67.092.470
TOTAL	99%	\$8.203.688.062,99	1.584.441.241

Fuente: Subdirección financiera y tesorería

Dado en Tunja, hoy a los 30 días del mes de abril de 2023.


OLGA ISIDORA CASTRO VARGAS
 Jefe Asesora de Control Interno